

DECRETO 2514 DE 1993

(diciembre 14)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 115 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1993, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo número 115 del 9 de noviembre de 1993, emanado de la Junta Administradora del Instituto Nacional de Radio y Televisión, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 115 DE 1993

(noviembre 9)

“por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión”.

La Junta Administradora del Instituto Nacional de Radio y Televisión, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Radio y Televisión serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION

CLASE

GRADO

a) DESPACHO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

1

Director Ejecutivo

07

1

Asesor

V

42

1

Profesional

IV

33

1

Técnico Administrativo

VI

29

1

Técnico Administrativo

V

26

1

Secretaria

V

18

1

Auxiliar de Oficina

IV

11

b) PLANTA GLOBAL

1

Asesor

V

42

7

Auxiliar de Oficina

I

4

11

Auxiliar de Oficina

II

6

31

Auxiliar de Oficina

III

9

27

Auxiliar de Oficina

IV

11

2

Auxiliar de Producción

II

10

1

Auxiliar de Producción

III

11

1

Auxiliar de Producción

IV

13

1

Auxiliar de Producción

V

15

2

Auxiliar de Servicios Generales

II

2

5

Auxiliar de Servicios Generales

III

3

18

Auxiliar de Servicios Generales

IV

4

20

Auxiliar de Servicios Generales

V

5

18

Auxiliar de Servicios Generales

VI

6

12

Auxiliar de Servicios Generales

VII

7

9

Auxiliar de Servicios Generales

VIII

8

10

Ayudante de Escenografía

I

10

14

Ayudante de Estación

I

3

49

Ayudante de Estación

II

5

11

Ayudante de Estación

III

7

12

Ayudante de Estación

IV

9

2

Ayudante de Estación

V

10

4

Ayudante de Mecánica

I

5

5

Ayudante de Mecánica

II

6

26

Ayudante de Operación

I

8

8

Ayudante de Operación

II

9

22

Ayudante de Operación

III

10

4

Ayudante de Operación

IV

11

6

Ayudante de Operación

V

12

2

Ayudante de Operación

VI

13

4

Ayudante de Operación

VII

14

5

Ayudante de Operación

VIII

15

1

Ayudante de Producción

I

17

4

Ayudante de Producción

II

19

3

Ayudante de Producción

III

21

6

Camarógrafo

I

19

3

Camarógrafo

II

21

8

Camarógrafo

III

23

7

Camarógrafo

IV

25

1

Carpintero

II

11

1

Carpintero

III

13

5

Carpintero

IV

15

3

Chofer

I

7

7

Chofer

II

9

13

Chofer

III

11

13

Chofer

IV

12

3

Coordinador

I

19

3

Coordinador

II

21

1

Director de Cámaras

I

23

2

Director de Cámaras

II

25

1

Director Fondo de Capacitación Popular

42

2

Escenógrafo

I

14

1

Fotógrafo

III

22

6

Guionista

I

18

7

Ingeniero Jefe

IV

42

4

Jefe de División

IV

42

2

Jefe de Oficina

02

13

Jefe de Sección

VII

37

2

Locutor

I

14

2

Locutor

II

15

2

Locutor

III

16

2

Maestro de Obra

I

9

1

Maestro de Obra

II

11

2

Maestro de Obra

III

12

3

Mecánico

I

10

8

Mecánico

II

11

1

Mecánico

III

12

6

Mecánico

IV

13

3

Mecánico

V

14

4

Mecánico

VI

15

2

Mecánico

VII

16

3

Operador de Computador

II

22

6

Operador de Iluminación

I

12

1

Operador de Iluminación

II

14

3

Operador de Iluminación

III

16

16

Operador de Imagen

I

14

7

Operador de Imagen

II

17

5

Operador de Imagen

III

20

5

Operador de Imagen

IV

23

3

Operador de Imagen

V

26

16

Operador de Sonido

I

14

1

Operador de Sonido

II

16

6

Operador de Sonido

III

18

3

Operador de Sonido

IV

20

2

Operador de Sonido

V

22

16

Operador de Transmisión

I

12

9

Operador de Transmisión

II

14

22

Operador de Transmisión

III

16

9

Operador de Transmisión

IV

18

1

Profesional

II

27

8

Profesional

III

30

35

Profesional

IV

33

55

Profesional

V

37

7

Programador de Radio y TV

I

24

3

Programador de Radio y TV

II

25

8

Secretaria

II

14

5

Secretaria

IV

16

5

Secretaria

V

18

11

Secretaria

VI

19

1

Secretario General

04

3

Subdirector

04

4

Supervisor

I

18

10

Supervisor

II

20

4

Supervisor

III

22

3

Supervisor

IV

23

2

Supervisor

V

25

1

Supervisor

VI

27

2

Supervisor

VII

29

3

Supervisor

VIII

30

37

Técnico Administrativo

I

14

18

Técnico Administrativo

II

17

15

Técnico Administrativo

III

20

15

Técnico Administrativo

IV

23

9

Técnico Administrativo

V

26

4

Técnico Administrativo

VI

29

2

Técnico de Iluminación

I

21

2

Técnico de Iluminación

II

23

5

Técnico de Transmisores

II

22

4

Técnico de Transmisores

III

24

2

Técnico de Transmisores

IV

26

1

Técnico de Transmisores

V

27

5

Técnico Electromecánico

I

17

7

Técnico Electromecánico

II

19

3

Técnico Electromecánico

III

22

2

Técnico Electromecánico

IV

23

1

Técnico Electrónico

I

25

4

Técnico Electrónico

II

27

4

Técnico Electrónico

III

29

4

Técnico Electrónico

V

33

2

Técnico en Cine

IV

24

Artículo 2o. El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión, mediante resolución distribuirá los cargos de la planta de personal del artículo 1o. de la presente disposición de acuerdo con la estructura orgánica, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3o. El Director Ejecutivo del Instituto podrá crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia las políticas, objetivos, planes y programas de Inravisión.

Artículo 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos números 013, 015 de 1978 y 002 de 1983.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 1993.

El Presidente,

(Fdo.) LUIS ALFONSO VASQUEZ.

El Secretario,

(Fdo.) YAMIL TANNUS FERNANDEZ.

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 1331, 1332 de 1978 y 966 de 1983.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Ministro de Comunicaciones,

WILLIAM JARAMILLO GOMEZ.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las

funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.